

0036-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veinte de febrero de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón PUERTO JIMÉNEZ, provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 2100-DRPP-2025, de las trece horas con siete minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido FRENTE AMPLIO (*en adelante FA*) que, la estructura del cantón PUERTO JIMENEZ de la provincia PUNTARENAS, continuaba incompleta debido a que, persistía la inconsistencia en cuanto a la no designación de los cargos suplentes del comité ejecutivo, fiscalía y cinco delegaciones territoriales.

Posteriormente, el FA celebró una nueva asamblea en el cantón PUERTO JIMÉNEZ, en la provincia PUNTARENAS, en fecha quince de febrero del año en curso, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró en presencia a Florencia Lathrop Rossi, cédula de identidad 118820973, como tesorera suplente, de igual forma se nombró, pero en ausencia, a María De Los Angeles Jiménez Solano, cédula de identidad 604080225, como presidenta suplente, Mauricio Torres Paniagua, cédula de identidad 114320402, como secretario y delegado territorial (ambos cargos como suplente), Heidy Yassiry López Salas, cédula de identidad 604770479, como fiscal suplente y como delegados territoriales suplentes a los señores Alvaro Jaime Calderón Alfaro, cédula de identidad 106210354, Deily Maria Ramírez Argüello, cédula de identidad 503120548, Francisco Javier Guerrero Gutiérrez, cédula de identidad 206110711 y Laura Solano Umaña, cédula de identidad 109960879. En este sentido, la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales a los cargos, de los señores Jiménez Solano, Torres Paniagua, López Salas, Ramírez Argüello, Guerrero Gutiérrez y Solano Umaña.

Además, debido a lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección la señora Ramírez Argüello, en las estructuras del partido FRENTE AMPLIO, implica la renuncia tácita al partido Liberación Nacional, renuncia que fue aplicada por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PUERTO JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603950003	CARLOS LUIS VARGAS BERMUDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111230621	CARMEN PATRICIA DIAZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
600760763	ELADIO BARROSO BARROSO	TESORERO PROPIETARIO
604080225	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
114320402	MAURICIO TORRES PANIAGUA	SECRETARIO SUPLENTE
118820973	FLORENCIA LATHROP ROSSI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601190583	ALFREDO QUINTERO QUINTERO	FISCAL PROPIETARIO
604770479	HEIDY YASSIRY LOPEZ SALAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104620823	ANGEL ARIAS GODINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603950003	CARLOS LUIS VARGAS BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111230621	CARMEN PATRICIA DIAZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604080225	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118820973	FLORENCIA LATHROP ROSSI	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120548	DEILY MARIA RAMIREZ ARGUELLO	TERRITORIAL SUPLENTE
206110711	FRANCISCO JAVIER GUERRERO GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
109960879	LAURA SOLANO UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
114320402	MAURICIO TORRES PANIAGUA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto, el nombramiento del señor Alvaro Jaime Calderón Alfaro, cédula de identidad 106210354, como delegado territorial suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo. Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a dicho cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de una **delegación territorial suplente**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto rigen a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Expediente n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 00270-2026